

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANÁLISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 1 de 37

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

1.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

2. ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS DEL MERCADO

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: SEGUROS de DAÑOS , SEGUROS de PERSONAS , Ramos de Seguridad Social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 25 Compañías de Seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANÁLISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

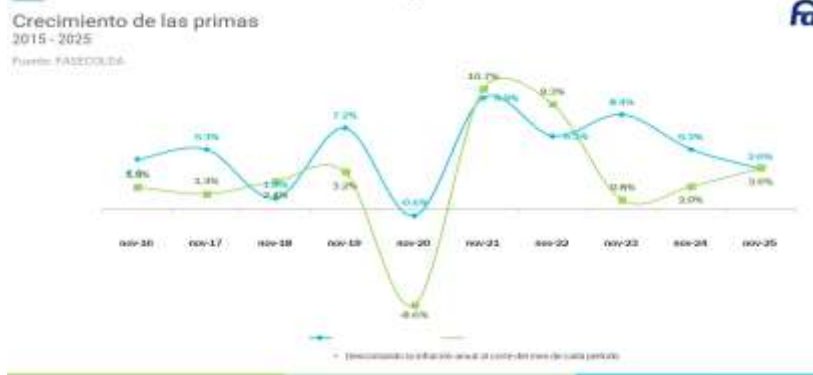
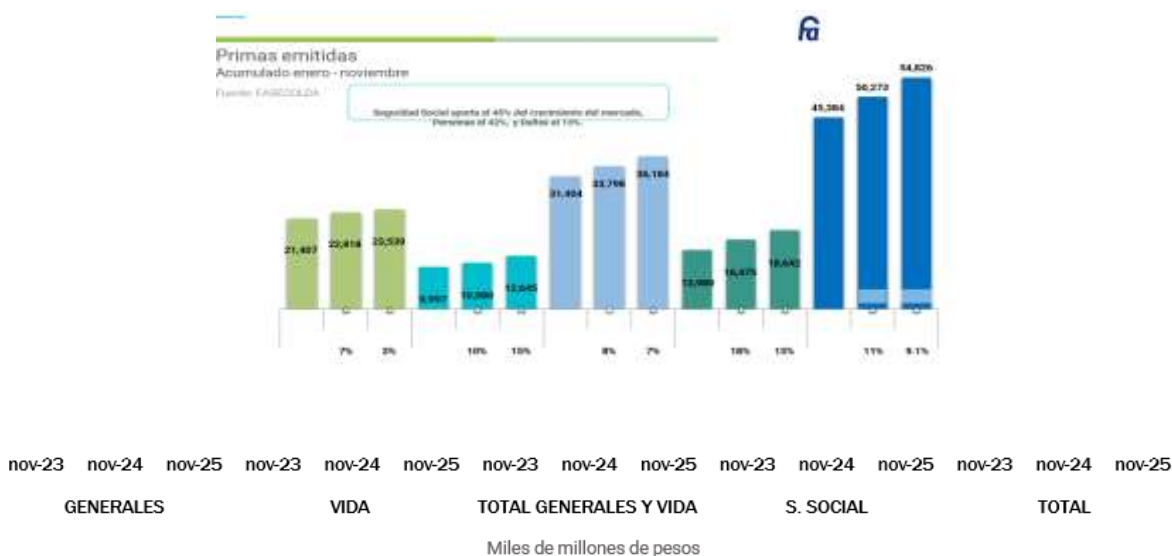
Página 2 de 37

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

3. ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

De acuerdo con FASECOLDA, se adjunta la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas: fechas de referencia Año 2024 con corte Noviembre 2025-

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR COMPARATIVO 2015-2025



MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

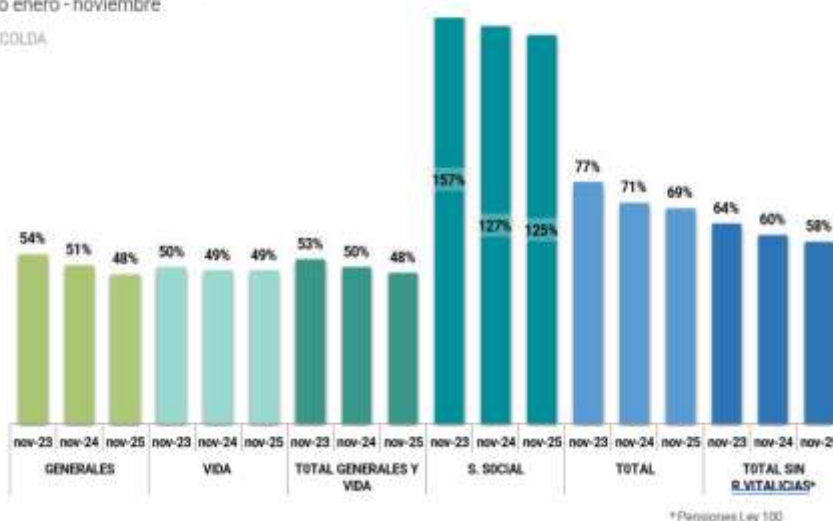
Fecha: 21/04/2014

Página 3 de 37

Siniestralidad cuenta compañía

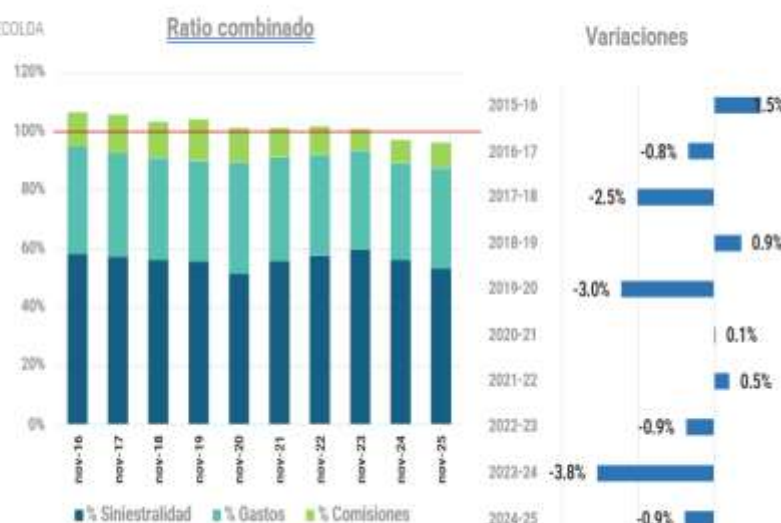
Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA



Evolución del desempeño técnico – Daños 2016-2025

Fuente: FASECOLDA



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 4 de 37

Evolución del desempeño técnico – Personas
2016 - 2025

Fuente: FASECOLD

Ratio combinado

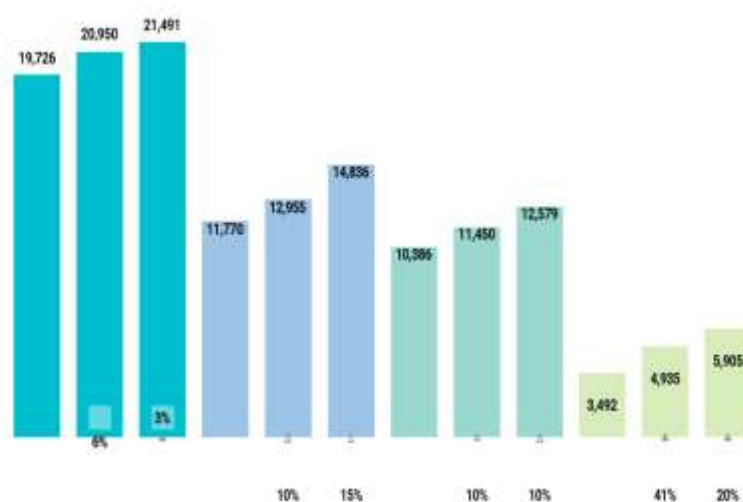


Variaciones



Primas emitidas por grupos de ramos
Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLD



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

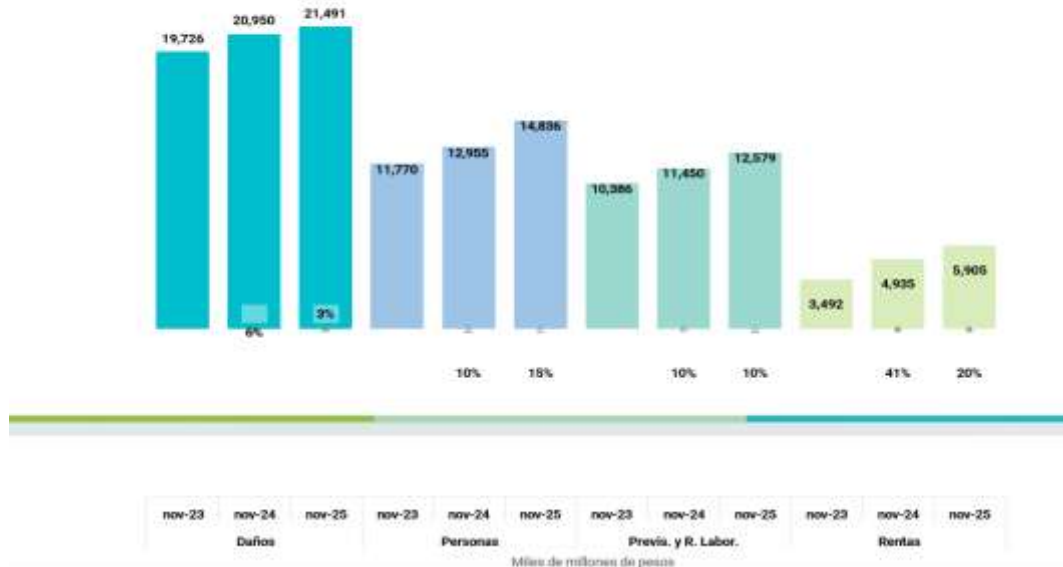
Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 5 de 37

Primas emitidas por grupos de ramos
Acumulado enero - noviembre
Fuente: FASECOLD



4. LA INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA (ORIGEN DE LA INDUSTRIA Y DESARROLLO 1874-2019 FASECOLD).

La primera empresa aseguradora constituida en Colombia fue la Compañía Colombiana de Seguros creada en 1874. Los primeros seguros que expidió fueron de los ramos de incendio y transporte.

Los bienes asegurados fueron principalmente valores transportados y bienes de exportación (café, tabaco) e importación (licores, bienes manufacturados).

Durante los primeros veinticinco años de actividad de la Compañía el negocio asegurador se vio afectado adversamente por las guerras y los conflictos internos.

Adicionalmente, los riesgos políticos del país a causa de las continuas guerras civiles constituían una ventaja comparativa para el desarrollo de la actividad aseguradora a una empresa nacional.

Ley 105 de 1927: Antecedentes

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 6 de 37

La creación de la Superintendencia Bancaria en 1923 constituyó un desarrollo institucional del sector financiero que se dio conjuntamente con la creación del Banco de la República. A pesar de eso el mandato de vigilancia sobre las entidades aseguradoras no se dio en ese momento.

La ley 68 de 1924 (artículo 55) atribuyó a la Superintendencia Bancaria la inspección de las compañías de seguros.

La ley 105 de 1927 creó el marco regulatorio para las entidades aseguradoras, y rigió la supervisión, vigilancia y control de las mismas durante más de sesenta años, dando protección al desarrollo de la industria nacional.

Con esta Ley:

- ✓ Se estableció un régimen de pólizas y tarifas uniformes para las entidades aseguradoras.
- ✓ Quedaron sujeto a la aprobación previa del estado tanto en clausulados como en pólizas tarifas y coberturas

Se desarrollaron convenios de comisiones uniformes

- ✓ El porcentaje de las primas que se podía ceder a reaseguradores del exterior estaba limitado.

La apertura comercial y la reforma financiera de 1990 (Ley 45) fueron de trascendencia para la industria aseguradora.

ANTES DE LA REFORMA:

- ✓ Regía un régimen de pólizas y tarifas uniformes para las entidades aseguradoras.
- ✓ Estaba sujeto a la aprobación previa del estado tanto en clausulados como en pólizastarifas y coberturas.
- ✓ Existían convenios de comisiones uniformes.
- ✓ El porcentaje de las primas que se podía ceder a reaseguradores del exterior estabalimitado.

CON LA REFORMA:

- ✓ Se otorgó libertad para la participación de capital extranjero en las entidades aseguradoras.
- ✓ Se eliminó la uniformidad de las pólizas y las tarifas en todos los ramos de seguros.
- ✓ Se introdujo un régimen de competencia para el desarrollo de nuevos productos (pólizas) y libertad para la fijación de las tarifas y la cesión de reaseguro.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 7 de 37

- ✓ Se obligó a las entidades de la industria aseguradora a entrar en un régimen de libre competencia.
- ✓ La autorización para el funcionamiento de empresas tendría carácter permanente.

5. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL.

La penetración (primas / PIB) de la industria aseguradora se incrementó de manera notable desde la ley 45 de 1990. Pasó de 1.5% al 2.6%

Existen en el mercado colombiano de compañías aseguradoras dos importantes grandes grupos que son:

Compañías de seguros generales, del cual existen 26 y Compañías de seguros de vida, del cual existen 20.

Para cualquier empresa es de vital importancia seleccionar una buena, sólida y seria compañía de seguros.

Conocer la legislación que rige al sector de las aseguradoras es el primer paso para ejercer un control efectivo sobre los procedimientos administrativos y operativos de la compañía de seguros con la que trabaja o pretende trabajar. Todas las leyes, decretos y resoluciones se encuentran en la página <https://www.superfinanciera.gov.co>

6. ACUERDOS COMERCIALES

Con el Decreto 893 de 1991 el cálculo de las Reservas de primas cambió, de ser un porcentaje fijo sobre el 40% de las primas netas (Ley 105 de 1927 artículo 17) al sistema de octavos. A partir de 1990 se observa una menor constitución en proporción a las primas. Lo anterior generó una mejora en la Siniestralidad Incurrida.

La siniestralidad bruta (siniestros pagados / primas emitidas) tanto en los en los ramos de daños como en los de personas, registraron aumentos significativos a partir de 1990.

Esto indicaría que la mayor libertad y competencia muy probablemente desembocó en una suscripción menos cautelosa.

Solicitud de Planes de Acción: Decreto 2784 de 2012. Las entidades del Grupo 1 (incluyendo aseguradoras) deben remitir un plan de acción que garantice su preparación obligatoria al 31 de diciembre de 2013. Mediante Carta Circular 10 del 24 de enero de 2013, se solicitaron los planes de acción. El Decreto 1851 del 29 de agosto de 2013 estableció el marco técnico normativo para preparadores de la información financiera para las entidades aseguradoras. El Decreto exceptúa de la aplicación de dicho marco a las NIIF 4 únicamente para las reservas catastrófica de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 8 de 37

Terremoto y de desviación de siniestralidad para el ramo de riesgos laborales. La SFC definirá las normas especiales en estos casos.

7. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO.

El margen técnico promedio de las compañías generales de seguros mejoró y registró cambios permanentes a raíz de la entrada en vigor de la ley 45 de 1990.

Esto se refleja en el mejoramiento del índice combinado promedio de dichas empresas.

Se observa, no obstante, que los rendimientos de las inversiones de portafolio cayeron en el período 1990-2013 y se hicieron más volátiles.

Esto significó que los indicadores de utilidades netas no hubiesen registrado cambios significativos antes y después de la Ley 45.

El sector de las compañías de seguros a pesar de la crisis económica muestra un crecimiento que envidia cualquier otra actividad productiva nacional.

Al igual que en años anteriores, el sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas.

En el año anterior, Colombia presentó el segundo mayor crecimiento real por primas emitidas, alcanzando un incremento de 9,9%, superado únicamente por Brasil con 15,8%.

Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo. Esto sumado a las perspectivas económicas positivas y a un incremento en la facilidad para hacer negocios.

Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida.

El sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo, dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo.

El resultado técnico negativo y representativo en el desempeño de la industria aseguradora se refleja en un índice combinado superior a 100.

Dicho índice ha evidenciado un comportamiento estable desde 2010, con un nivel superior para el caso de seguros de vida, frente a seguros generales, debido al nivel menos negativo del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 9 de 37

resultado técnico para este último.

8. FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS.

A partir de 2012, las inversiones en títulos de deuda pública frenaron el crecimiento de los últimos años, al tiempo que se incrementaron las inversiones en emisiones de entidades vigiladas y en emisiones del exterior.

En el año 2010 se ajustó el requerimiento de capital (patrimonio adecuado) de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional (Decreto 2954/2010).

Las entidades, tanto seguros generales como de vida, continúan presentando altos niveles de patrimonio técnico con respecto al patrimonio adecuado.

En el mercado asegurador para la determinación del costo de las pólizas de seguros, acostumbra a establecer factores denominados tasas, los cuales al aplicarlos a los valores y límites asegurados (que corresponde a la máxima responsabilidad que asume la aseguradora en caso de siniestro), arroja el costo de la prima a cobrar.

9. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

Para garantizar un crecimiento estable y consistente en el mercado asegurador resulta necesario el fortalecimiento y/o el desarrollo de múltiples factores:

Innovación e inclusión:

- ✓ Productos: micro seguros, seguros paramétricos, productos masivos, entre otros.
- ✓ Canales de distribución alternativos.
- ✓ Convergencia a estándares internacionales.
- ✓ Consolidación de la metodología de supervisión basado en riesgos – MIS.

El mercado asegurador afronta un proceso de apertura que estimula la competencia dentro del sector y la participación de agentes del exterior en el mercado nacional que considera los siguientes aspectos relevantes:

RAIMAT: Registro de aseguradoras del exterior autorizadas a ofrecer estos seguros en Colombia.

COMERCIO TRANSFRONTERIZO: La norma no establece ningún condicionamiento de desplazamiento físico para adquirir el seguro en el exterior.

SUCURSALES DEL EXTERIOR: Proyecto de Reglamentación. Los mismos derechos y obligaciones que entidades locales.

10. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 10 de 37

El comportamiento del sector asegurador está asociado con la economía mundial y local. La demanda por seguros se incrementa en función del PIB.

Como es conocido, la relación entre la demanda de seguros y el PIB de los países no es lineal, depende del nivel del ingreso per cápita de los países y tiene un comportamiento denominado Curva S, la cual determina que la penetración de los seguros tiene diversas etapas de crecimiento: lenta en las economías más pobres, acelerada en las emergentes y desacelerada de nuevo en las más ricas y avanzadas.

11. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN UNSPSC.

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR y la clasificación de bienes y servicios es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales en documento Excel; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

12. ASPECTOS LEGALES.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANÁLISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 11 de 37

AUTORIDAD DE SUPERVISION	ACTIVIDAD DE INTERES PUBLICO	FORMA DE CONSTITUCION	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE POLIZAS Y TARIFAS	DEPOSITO DE POLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del estado.	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC solo es necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo

13. ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados, participaron durante el año 2019, con lo cual se puede concluir que existe un amplio sector asegurador que participa en procesos contractuales, garantizando así la adjudicación de los procesos en cada una de las entidades públicas.

- 1) LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS
- 2) SEGUROS DEL ESTADO S A
- 3) SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
- 4) LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
- 5) LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC
- 6) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- 7) LIBERTY SEGUROS S A
- 8) POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- 9) MUNDIAL SEGUROS

14. ANALISIS FINANCIERO.

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber:

Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, la Entidad atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que, *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”*. (Subraya fuera de texto) y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que *“...La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para*

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 12 de 37

verificar los requisitos habilitantes” procede a establecer dentro del pliego de condiciones del proceso, los siguientes indicadores, justificando la solicitud de los mismos así:

15. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

A continuación, nos permitimos adjuntar estadísticas del sector asegurador información extraída de la página de FASECOLDA .

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar el análisis del sector para la contratación de seguros, se evidencia que el mercado asegurador en Colombia presenta una amplia oferta de compañías legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa para expedir pólizas y amparos requeridos por las entidades estatales.

La demanda de seguros por parte de las entidades públicas y privadas se mantiene constante, debido a la necesidad de proteger los bienes, recursos e intereses patrimoniales frente a riesgos derivados de pérdidas, daños materiales, responsabilidad civil, manejo de recursos públicos, accidentes, entre otros. En consecuencia, existe una permanente participación de aseguradoras como Seguros del Estado S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Bolívar S.A., Axa Colpatria Seguros S.A., Allianz Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., HDI Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A., entre otras.

De acuerdo con el comportamiento del mercado, se observa una alta competencia entre las compañías aseguradoras, lo cual permite a las entidades contratantes acceder a diversas alternativas en cuanto a cobertura, deducibles, condiciones técnicas y tarifas. Asimismo, la contratación de seguros constituye una necesidad permanente e indispensable para garantizar la adecuada administración y protección del patrimonio público, por lo que la demanda de estos servicios es recurrente y sostenida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANÁLISIS DE EL SECTOR

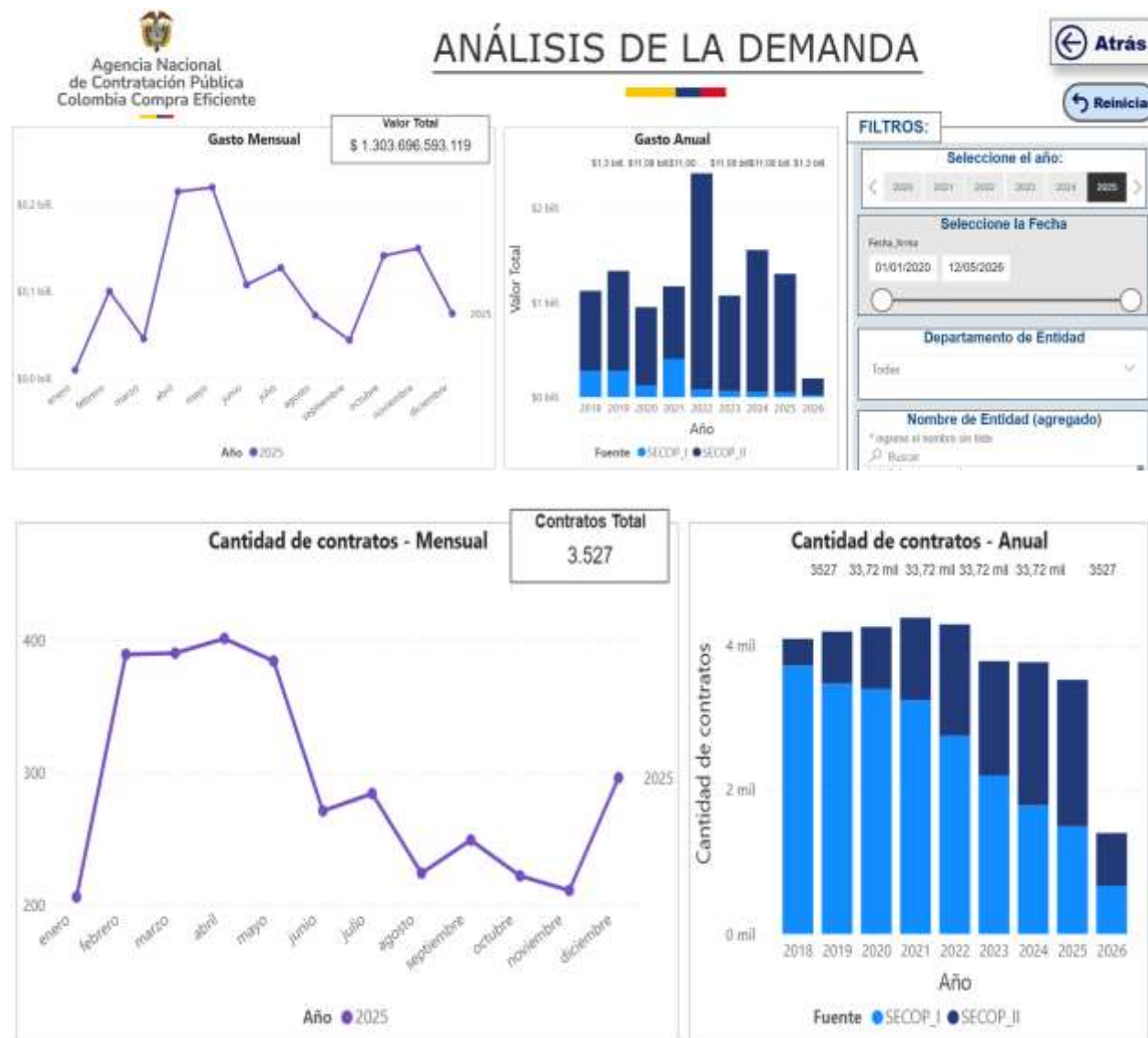
Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 13 de 37

En virtud de lo anterior, se concluye que existe un mercado dinámico y competitivo con suficientes oferentes que permiten satisfacer las necesidades de aseguramiento requeridas por la entidad, garantizando pluralidad de oferentes, libre concurrencia y la posibilidad de obtener las mejores condiciones económicas y técnicas, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



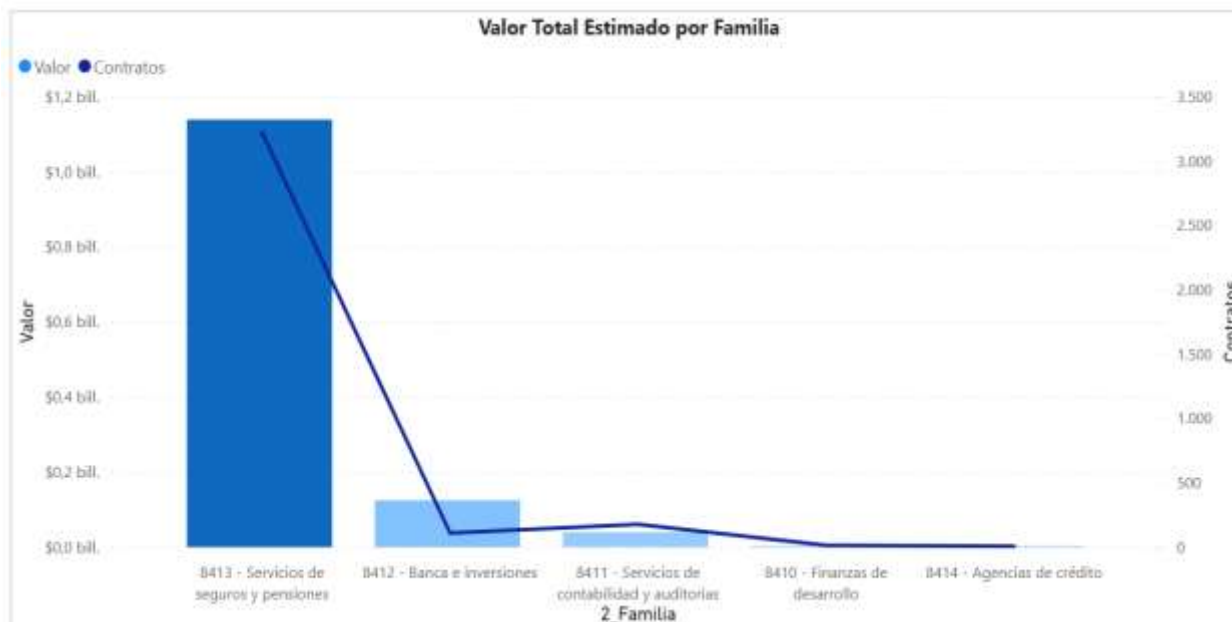
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 14 de 37



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
8413 - Servicios de seguros y pensiones	3220	\$1.138.203.235.670	87,31%	3220	\$1.138.203.235.670	87,31%
8412 - Banca e inversiones	110	\$124.735.824.567	9,57%	110	\$124.735.824.567	9,57%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	177	\$40.064.687.243	3,07%	177	\$40.064.687.243	3,07%
8410 - Finanzas de desarrollo	13	\$594.458.350	0,05%	13	\$594.458.350	0,05%
8414 - Agencias de crédito	7	\$98.387.289	0,01%	7	\$98.387.289	0,01%
Total	3527	\$1.303.696.593.119	100,00%	3527	\$1.303.696.593.119	100,00%

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCALDIA MUNICIPAL

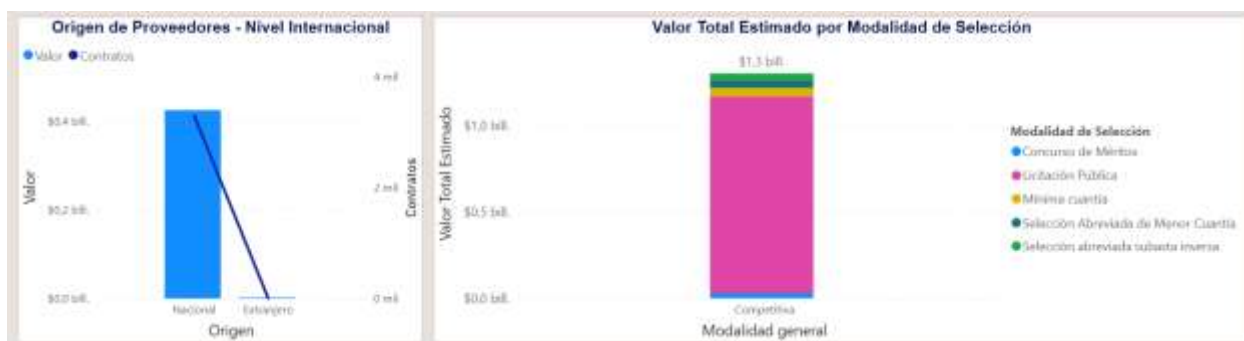
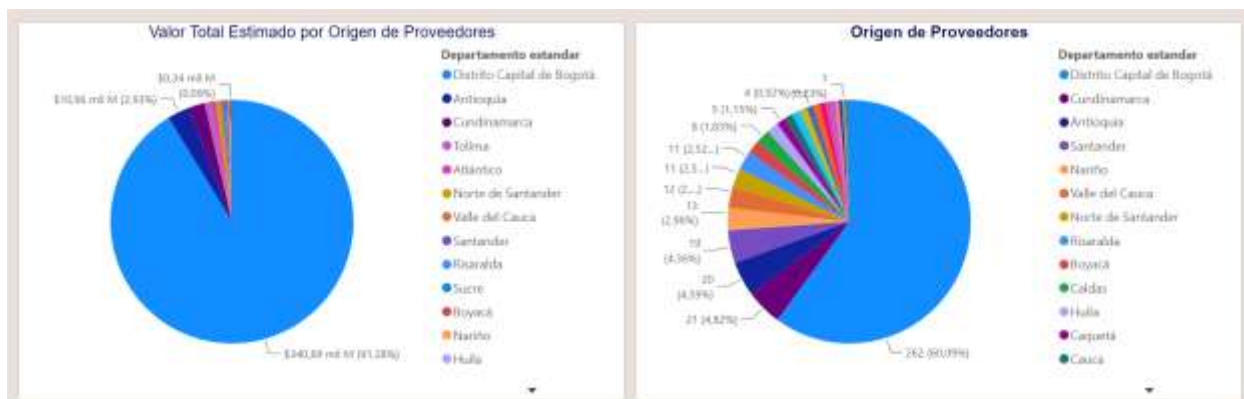
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 15 de 37



ANALISIS DE OFERTA

Para efectos del análisis del sector, se evidencia que el mercado asegurador colombiano cuenta con un número significativo de compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales poseen capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ofrecer los diferentes ramos y coberturas requeridas por las entidades estatales.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANÁLISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 16 de 37

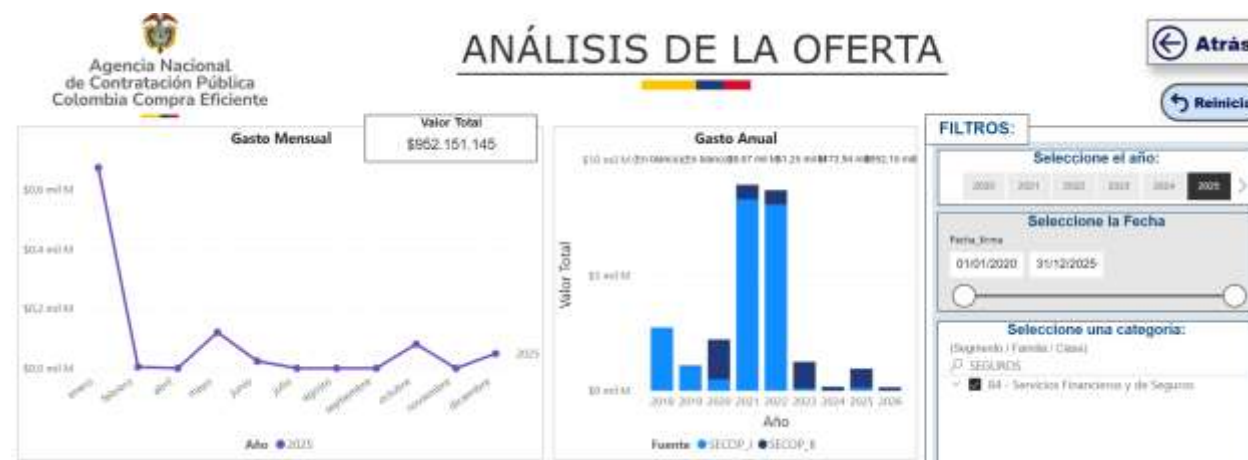
Dentro de los principales oferentes del mercado se encuentran compañías como **La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A., Equidad Seguros, Aseguradora Solidaria, Seguros Bolívar S.A., Allianz Seguros S.A., Axa Colpatria Seguros S.A., HDI Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., Liberty Seguros S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A.**, entre otras, las cuales participan de manera habitual en los procesos de contratación adelantados por las entidades públicas del país.

La estructura del mercado asegurador se caracteriza por la existencia de múltiples oferentes con amplia experiencia y cobertura nacional, permitiendo una adecuada competencia y garantizando la pluralidad de participantes. Asimismo, las aseguradoras cuentan con el respaldo financiero y el reaseguro necesario para asumir los riesgos objeto de aseguramiento, ofreciendo diferentes alternativas en materia de coberturas, deducibles, exclusiones y primas.

En materia contractual, la oferta del sector se encuentra regulada principalmente por el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las disposiciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que regulan la contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De igual manera, se observa que existe disponibilidad suficiente de proveedores en el mercado, por lo que no se identifican barreras significativas para la participación de las compañías aseguradoras en los procesos de selección que adelanten las entidades estatales. Esta situación favorece la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva, permitiendo obtener condiciones técnicas y económicas acordes con las necesidades institucionales.

En consecuencia, se concluye que el sector asegurador presenta una **oferta amplia, competitiva y con suficiente capacidad para atender los requerimientos de aseguramiento de la Entidad**, garantizando la existencia de pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener las mejores condiciones de cobertura y precio, en concordancia con los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA

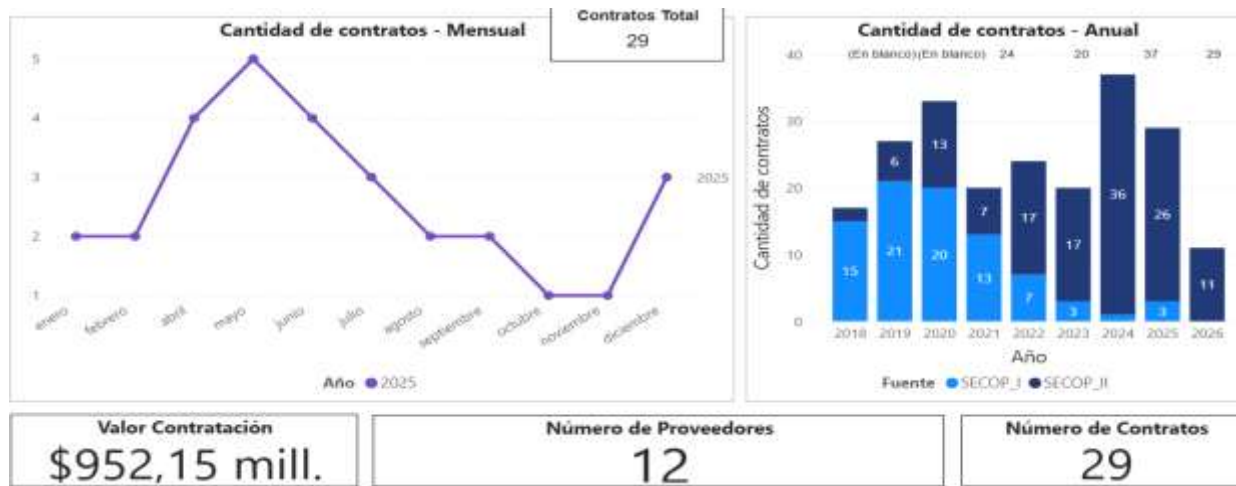
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 17 de 37



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



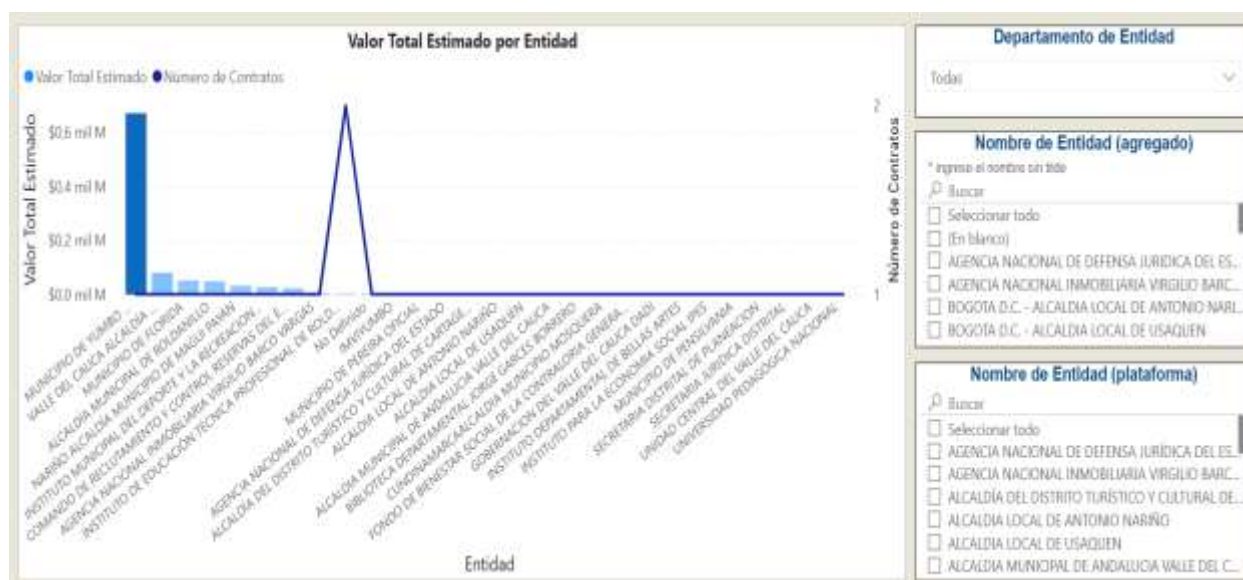
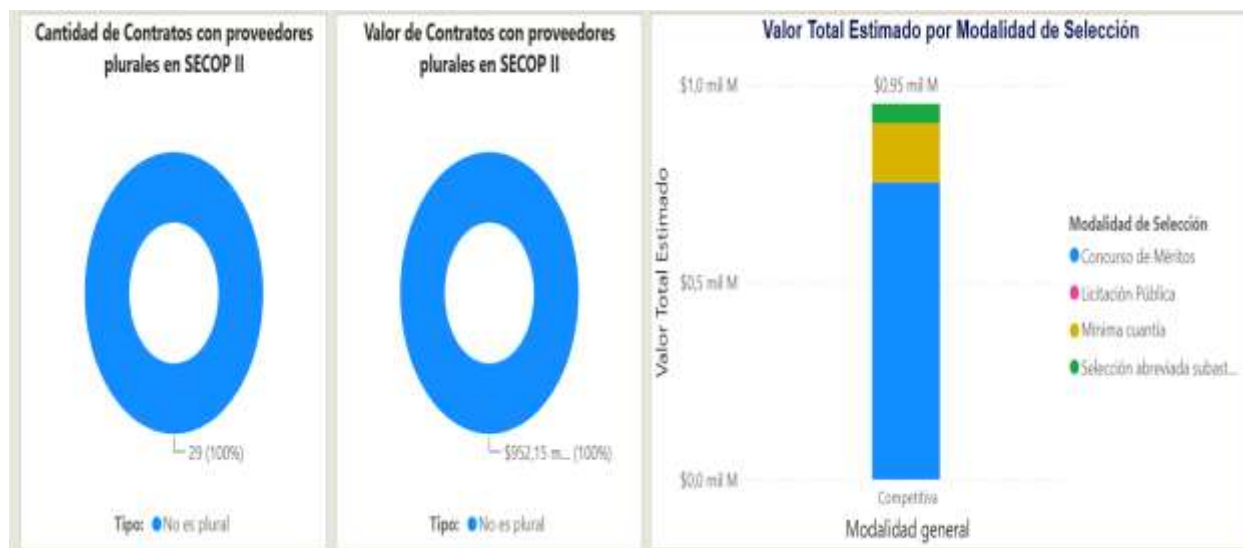
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 18 de 37



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2025			Total	
Classificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías		6	\$821.728.071	86,30%	6	\$821.728.071
8412 - Banca e inversiones		2	\$73.280.872	7,70%	2	\$73.280.872
8413 - Servicios de seguros y pensiones		21	\$57.144.202	6,00%	21	\$57.144.202
Total		29	\$952.151.145	100,00%	29	\$952.151.145

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

17. INDICADORES DE COMPAÑIAS DE SEGUROS AÑO COMPARATIVOS OCTUBRE 2024-2025.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES COMPAÑIAS DEL SECTOR												
Comparativo octubre 2024 vs octubre 2025												
GENERAL			VIDA			DAÑOS			TOTAL			
COMPANIA	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	
PRIMAS EMITIDAS	15.833.800	16.212.672	2,4%	6.192.684	6.579.948	-3,9%	9.264.708	9.350.397	0,9%	4.481.236	4.182.136	-6,7%
PRIMAS PAGADAS	5.424.258	5.409.811	0%	2.936.571	2.970.340	-2,3%	4.918.988	4.832.136	1,9%	2.935.390	2.807.825	-4,3%
PRIMAS DEVENGADAS	1.970.756	1.973.412	0%	1.069.037	1.074.871	-0,5%	951.407	991.721	-4,2%	440.187	443.652	-0,8%
SINIESTROS PAGADOS	1.630.254	1.680.937	3%	462.152	637.386	-37,9%	580.864	627.802	-7,9%	222.299	188.534	-15,2%
SINIESTROS INCURRIDOS	1.515.105	1.566.789	3%	442.608	570.570	-28,9%	736.793	631.050	-14,4%	375.416	197.495	-47,4%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	1.347.790	1.505.780	13%	48.599	49.511	-1,9%	307.269	435.613	-30,4%	35.228	34.512	-2,0%
PREMIOS VENCIDOS	1.331.371	1.290.231	4%	389.519	443.179	-13,9%	269.566	296.965	-10,2%	88.389	121.488	-27,2%
PREMIOS DE INTERSEGURO	562.314	637.845	-13%	118.643	107.286	-10,5%	502.981	543.611	-8,1%	100.132	80.654	-19,9%
PREMIOS DE INTERSEGURO	538.394	547.609	2%	80.145	73.453	-8,3%	358.378	381.510	-6,5%	60.948	50.242	-17,6%
PREMIOS DE INTERSEGURO	381.947	416.965	9%	213.944	155.666	-27,2%	241.924	270.460	-11,9%	90.254	104.964	-13,9%
PREMIOS DE INTERSEGURO	272.907	292.086	7%	171.968	76.000	-55,8%	137.487	148.733	-8,2%	37.510	47.805	-21,5%
PREMIOS DE INTERSEGURO	200.964	219.281	9%	33.840	47.023	-29,8%	5.378	6.357	-15,6%	1.231	463	-62,8%
PREMIOS DE INTERSEGURO	657.720	671.926	2%	225.658	214.365	-5,2%	173.672	189.439	-8,5%	85.252	104.502	-18,2%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	15.833.800	16.212.672	2,4%	6.192.684	6.579.948	-3,9%	9.264.708	9.350.397	0,9%	4.481.236	4.182.136	-6,7%
Colectivo y Vida grupo	5.499.599	6.013.004	9,3%	1.963.217	2.134.868	-8,7%	4.708.983	5.087.765	-8,0%	1.683.149	1.761.978	-4,7%
Salud	3.331.721	4.123.371	23,9%	2.235.112	2.690.327	-16,4%	3.152.822	3.084.791	2,3%	2.298.283	2.785.044	-21,2%
Accidentes personales	1.372.555	1.565.190	14%	327.257	319.404	-2,4%	1.179.490	1.314.236	-11,4%	288.085	290.982	-1,0%
Vida Individual	1.301.806	1.454.372	12%	312.158	374.059	-16,9%	1.013.607	1.118.807	-10,4%	266.342	334.047	-20,6%
Educativo	169.303	222.637	32%	215.242	214.203	-0,5%	31.630	91.462	-65,7%	256.243	261.023	-1,9%
Otros ramos de Seguros	222.105	247.687	12%	246.447	269.953	-9,4%	-22.239	82.264	-109,3%	242.992	274.312	-12,5%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	11.897.089	13.626.261	15%	5.299.433	6.002.409	-13,3%	10.064.293	11.540.325	-14,6%	5.035.084	5.707.386	-13,4%
Riesgos Laborales	6.104.439	6.734.942	10,3%	2.114.171	2.280.905	-7,9%	6.044.736	6.669.699	-10,3%	3.957.013	4.217.340	-6,4%
Rentitas Vitales	4.298.391	5.193.181	21%	1.737.454	1.846.043	-6,2%	-2.118.732	-2.423.296	-14,4%	1.891.304	2.105.909	-11,3%
Seguros Provisionales	4.275.316	4.129.215	4%	2.593.955	2.629.225	-1,3%	3.749.999	4.126.954	-9,1%	3.719.922	4.212.438	-12,3%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	14.678.646	16.647.438	13%	6.842.510	7.755.173	-13,3%	7.676.063	8.373.397	-9,1%	9.567.219	10.536.687	-10,3%
TOTAL SIN S.G.A.T.	42.409.535	46.486.371	10%	18.334.627	19.437.830	-6,0%	27.095.004	29.273.119	-8,4%	19.083.549	20.426.209	-7,0%
S.G.A.T.	3.108.939	3.283.701	6%	2.107.799	2.267.204	-7,6%	2.153.327	2.478.264	-13,1%	1.957.011	2.072.577	-5,9%
GRAN TOTAL	45.518.474	49.770.072	9,3%	20.442.426	21.704.734	-6,2%	29.158.331	31.751.383	-8,9%	21.040.560	22.498.786	-6,9%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre 2025



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Comparativo octubre 2024 vs octubre 2025

(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	Var (%)	oct-24	oct-25	Var (%)
Automóviles	5.424.258	5.409.811	0%	2.936.571	2.970.340	-2,3%	4.918.988	4.832.136	1,9%	2.935.390	2.807.825	-4,3%	60%	58%	-3,6%
Responsabilidad Civil	1.970.756	1.973.412	0%	1.069.037	1.074.871	-0,5%	951.407	991.721	-4,2%	440.187	443.652	-0,8%	47%	49%	-2,9%
Incendio y Lucro Cesante	1.630.254	1.680.937	3%	462.152	637.386	-37,9%	580.864	627.802	-7,9%	222.299	188.534	-15,2%	38%	30%	-8,0%
Cumplimiento	1.515.105	1.566.789	3%	442.608	570.570	-28,9%	736.793	631.050	-14,4%	375.416	197.495	-47,4%	51%	31%	-39,7%
Terremoto	1.347.790	1.505.780	13%	48.599	49.511	-1,9%	307.269	435.613	-30,4%	35.228	34.512	-2,0%	9%	8%	-1,2%
Ingeniería (1)	1.331.371	1.290.231	4%	389.519	443.179	-13,9%	269.566	296.965	-10,2%	88.389	121.488	-27,2%	33%	41%	-8,1%
Desempleo	562.314	637.845	-13%	118.643	107.286	-10,5%	502.981	543.611	-8,1%	100.132	80.654	-19,9%	20%	15%	-5,1%
Substracción	538.394	547.609	2%	80.145	73.453	-8,3%	358.378	381.510	-6,5%	60.948	50.242	-17,6%	17%	13%	-3,6%
Transporte	381.947	416.965	9%	213.944	155.666	-27,2%	241.924	270.460	-11,9%	90.254	104.964	-13,9%	37%	39%	-1,9%
Hogar	272.907	292.086	7%	171.968	76.000	-55,8%	137.487	148.733	-8,2%	37.510	47.805	-21,5%	27%	32%	-4,9%
Aviación	200.964	219.281	9%	33.840	47.023	-29,8%	5.378	6.357	-15,6%	1.231	463	-62,8%	23%	7%	-16,9%
Otros ramos de daños (2)	657.720	671.926	2%	225.658	214.365	-5,2%	173.672	189.439	-8,5%	85.252	104.502	-18,2%	48%	55%	-6,3%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	15.833.800	16.212.672	2,4%	6.192.684	6.579.948	-3,9%	9.264.708	9.350.397	0,9%	4.481.236	4.182.136	-6,7%	48%	45%	-3,6%
Colectivo y Vida grupo	5.499.599	6.013.004	9,3%	1.963.217	2.134.868	-8,7%	4.708.983	5.087.765	-8,0%	1.683.149	1.761.978	-4,7%	36%	35%	-1,3%
Salud	3.331.721	4.123.371	23,9%	2.235.112	2.690.327	-16,4%	3.152.822	3.084.791	2,3%	2.298.283	2.785.044	-21,2%	72%	72%	0,0%
Accidentes personales	1.372.555	1.565.190	14%	327.257	319.404	-2,4%	1.179.490	1.314.236	-11,4%	288.085	290.982	-1,0%	24%	22%	-2,3%
Vida Individual	1.301.806	1.454.372	12%	312.158	374.059	-16,9%	1.013.607	1.118.807	-10,4%	266.342	334.047	-20,6%	26%	30%	-3,6%
Educativo	169.303	222.637	32%	215.242	214.203	-0,5%	31.630	91.462	-65,7%	256.243	261.023	-1,9%	810%	289%	-524,7%
Otros ramos de Seguros	222.105	247.687	12%	246.447	269.953	-9,4%	-22.239	82.264	-109,3%	242.992	274.312	-12,5%	-1093%	333%	-1428,3%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	11.897.089	13.626.261	15%	5.299.433	6.002.409	-13,3%	10.064.293	11.540.325	-14,6%	5.035.084	5.707.386	-13,4%	50%	49%	-0,6%
Riesgos Laborales	6.104.439	6.734.942	10,3%	2.114.171	2.280.905	-7,9%	6.044.736	6.669.699	-10,3%	3.957.013	4.217.340	-6,4%	65%	63%	-2,3%
Rentitas Vitales	4.298.391	5.193.181	21%	1.737.454	1.846.043	-6,2%	-2.118.732	-2.423.296	-14,4%	1.891.304	2.105.909	-11,3%	-89%	-87%	-2,4%
Seguros Provisionales	4.275.316	4.129.215	4%	2.593.955	2.629.225	-1,3%	3.749.999	4.126.954	-9,1%	3.719.922	4.212.438	-12,3%	99%	102%	-2,9%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	14.678.646	16.647.438	13%	6.842.510	7.755.173	-13,3%	7.676.063	8.373.397	-9,1%	9.567.219	10.536.687	-10,3%	126%	126%	0,0%
TOTAL SIN S.G.A.T.	42.409.535	46.486.371	10%	18.334.627	19.437.830	-6,0%	27.095.004	29.273.119	-8,4%	19.083.549	20.426.209	-7,0%	71%	70%	-2,3%
S.G.A.T.	3.108.939	3.283.701	6%	2.107.799	2.267.204	-7,6%	2.153.327	2.478.264	-13,1%	1.957.011	2.072.577	-5,9%	91%	84%	-7,2%
GRAN TOTAL	45.518.474	49.770.072	9,3%	20.442.426	21.704.734	-6,2%	29.158.331	31.751.383	-8,9%	21.040.560	22.498.786	-6,9%	72,2%	70,9%	-1,3%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre 2025

INDUSTRIA ASEGURADORA DE COLOMBIA

PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS

Comparativo octubre 2024 vs octubre 2025

(MILLONES DE PESOS)

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	oct-24	oct-25	Var. %	oct-24	oct-25	Var. %	oct-24	oct-25	Var. %	oct-24	oct-25	Var. %
SURAMERICANA	2.952.301	2.695.694	-9%	6.689.417	7.506.343	12%				9.641.718	10.202.037	6%
ALFA	344.049	344.640	0%	4.903.734	5.585.892	14%				5.247.783	5.930.532	13%
BOLIVAR	1.726.539	1.770.340	3%	2.999.274	3.249.001	8%	236	5.449	2206%	4.725.813	5.019.340	6%
AXA COLPATRIA	1.839.527	1.871.502	2%	1.248.329	1.417.186	14%				3.087.766	3.288.699	7%
ASULADO				3.268.214	3.108.213	-5%				3.268.214	3.108.213	-5%
PREVISORA	2.397.434	2.548.046	6%							2.397.434	2.548.046	6%
POSITIVA				1.656.370	2.165.366	31%				1.656.370	2.165.366	31%
MAPFRE	1.717.281	1.800.589	5%	209.193	300.921	44%				1.926.474	2.101.510	9%
MUNDIAL	1.532.956	1.915.385	25%							1.532.956	1.915.385	25%
ALLIANZ	1.018.827	953.197	-6%	603.110	664.295	10%				1.621.938	1.617.492	0%
ESTADO	1.126.838	1.118.588	-1%	126.118	147.753	17%				1.252.956	1.266.341	1%
HDI SEGUROS	1.332.262	1.260.256	-5%							1.332.262	1.260.256	-5%
SBS SEGUROS	841.085	1.056.830	26%							841.085	1.056.830	26%
COLMENA ARL				700.109	822.681	18%				700.109	822.681	18%
CARDIF	750.621	725.760	-3%							750.621	725.760	-3%
SCUDIARIA	613.729	685.369	12%							613.729	685.369	12%
BRVA	235.082	234.762	0%	492.757	450.070	-9%				727.839	694.833	-4%
ANDINA					635.598	N.C.					635.598	N.C.
CHUBB	600.365	629.064	5%							600.365	629.064	5%
AMERICAN				394.190	619.346	57%				394.190	619.346	57%
METLIFE				574.010	581.174	1%				574.010	581.174	1%
CUJADR	356.431	297.440	-17%	236.095	256.631	9%				592.526	554.071	-6%
ZURICH	496.453	523.812	6%							496.453	523.812	6%
COLMENA	72.039	115.772	61%	256.378	296.404	16%	0	616	180956%	328.417	412.176	26%
GLOBAL				317.057	317.831	0%				317.057	317.831	0%
CONFIANZA	204.996	206.685	1%							204.996	206.685	1%
BERKLEY	130.031	156.512	20%							130.031	156.512	20%
NACIONAL	164.941	147.628	-10%							164.941	147.628	-10%
SANTAS				72.869	146.953	102%				72.869	146.953	102%
SOLUNICIN	94.054	107.860	15%							94.054	107.860	15%
BMI COLOMBIA				69.470	98.716	42%				69.470	98.716	42%
SEGUREXPO	56.799	68.079	20%							56.799	68.079	20%
LIBERTY	38.582	47.999	24%							38.582	47.999	24%
AURORA				13.398	29.689	122%				13.398	29.689	122%
EVEREST	37	27.109	73009%							27.109	37	73009%
SKANDIA				22.399	26.019	16%				22.399	26.019	16%
COFACE	19.813	20.059	1%							19.813	20.059	1%
QUALITAS		14.988	N.C.								14.988	N.C.
EKG					18	18					18	N.C.
TOTAL	26.666.075	21.343.964	3%	24.852.400	28.426.109	14%	237	6.064	2462%	45.518.475	49.770.073	9.3%



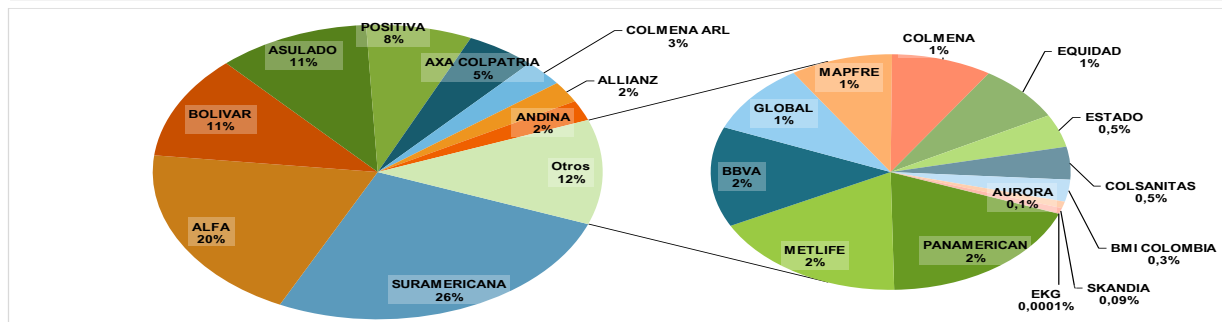
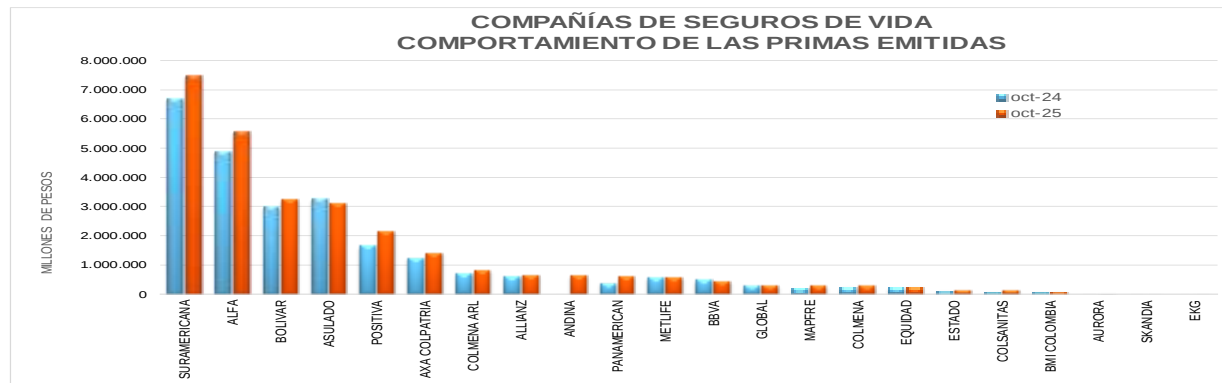
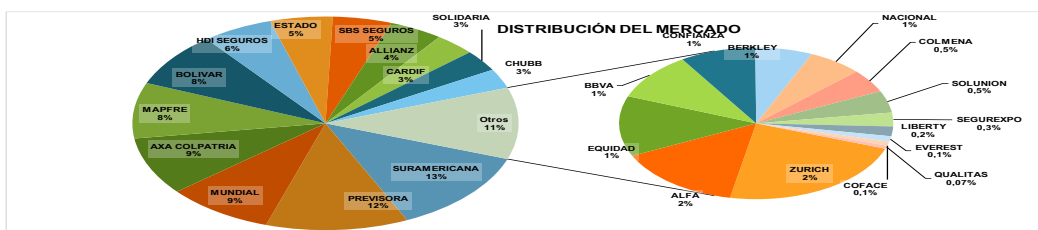
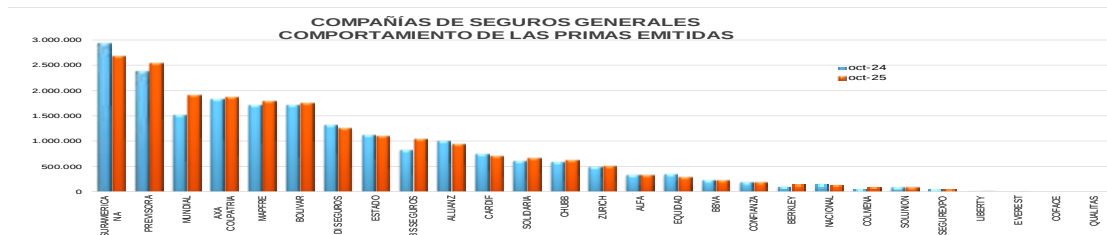
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 20 de 37



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA

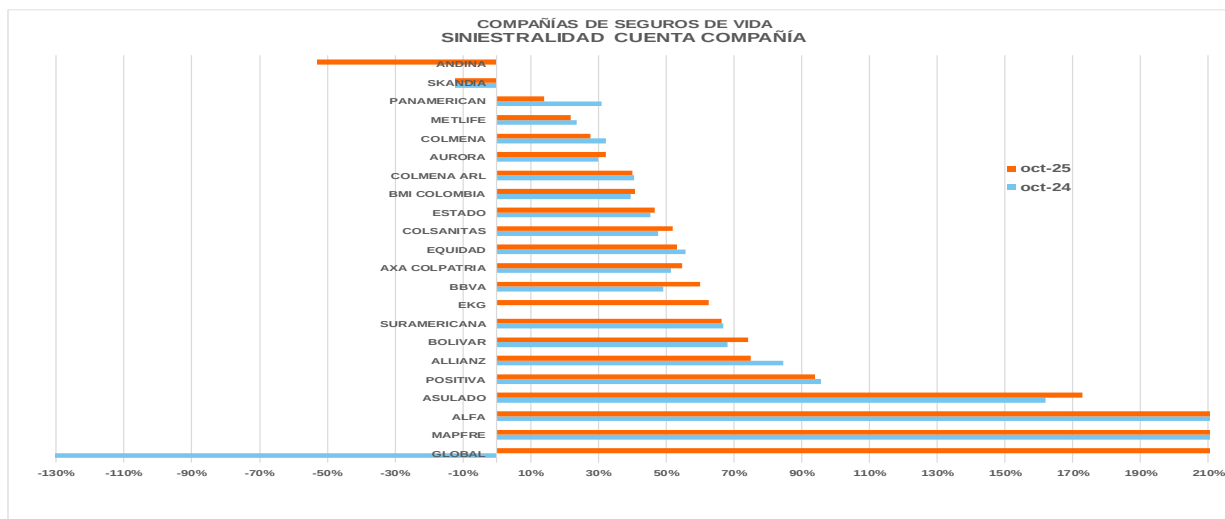
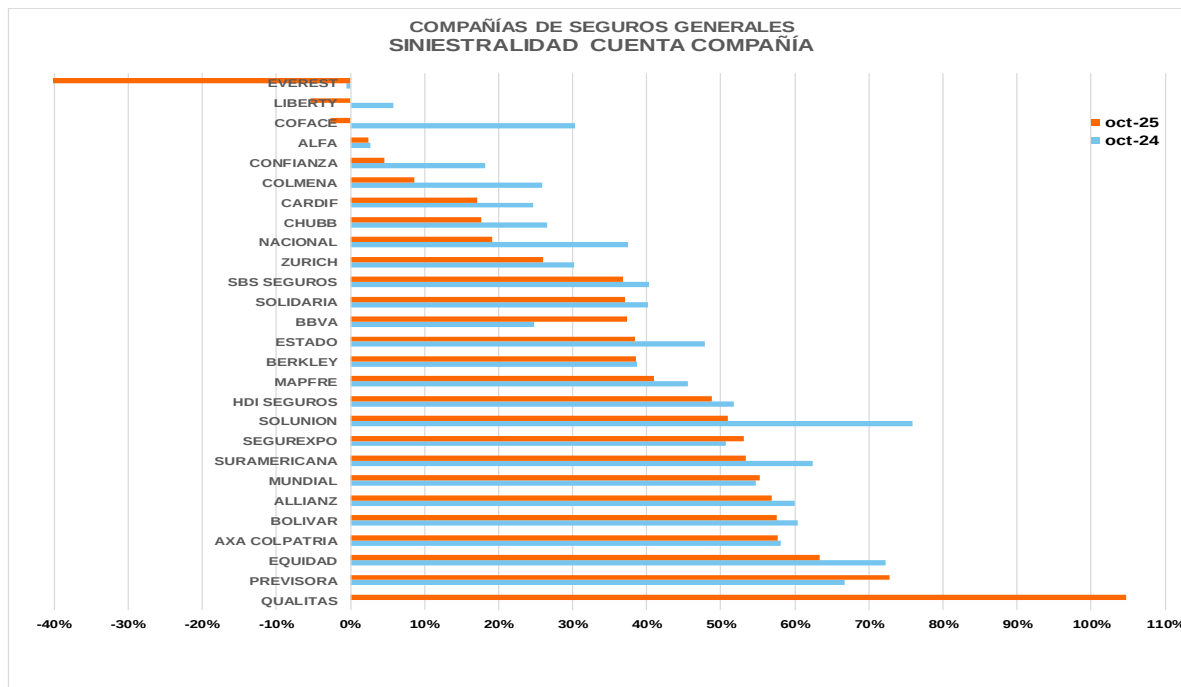
ALCALDIA MUNICIPAL
ANÁLISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 21 de 37



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

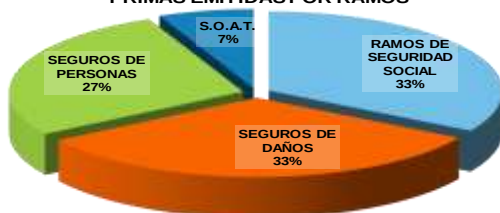
Página 22 de 37

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑIA II
INCLUYENDO LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CONTRATOS NO PROPORCIONALES
COMPARATIVO OCTUBRE-2024 V/S OCTUBRE-2025

COMPAÑIAS	GENERALES			VIDA			TOTAL		
	oct-24	oct-25	Var	oct-24	oct-25	Var	oct-24	oct-25	Var
QUALITAS		118,8%	N.A.					118,8%	N.A.
PREVISORA	69,5%	75,9%	6,4%				69,5%	75,9%	6,4%
SEGUREXPO	65,0%	65,3%	0,3%				65,0%	65,3%	0,3%
EQUIDAD	73,7%	65,1%	-8,5%	56,1%	53,0%	-3,1%	66,4%	58,8%	-7,7%
AXA COLPATRIA	64,4%	63,6%	-0,8%	51,1%	57,3%	6,2%	59,2%	59,2%	1,5%
BOLIVAR	61,2%	58,0%	-3,2%	68,2%	74,7%	6,5%	65,7%	68,8%	3,1%
ALLIANZ	61,7%	57,0%	-4,7%	83,8%	74,8%	-9,0%	70,7%	64,9%	-5,8%
MUNDIAL	54,9%	55,6%	0,6%				54,9%	55,6%	0,6%
SOLUNION	0,8	0,6	-28,6%				83,8%	55,2%	-28,6%
SURAMERICANA	0,6	0,5	-9,0%	66,3%	66,1%	-0,2%	65,4%	63,8%	-1,6%
HDI SEGUROS	52,3%	49,7%	-2,6%				52,3%	49,7%	-2,6%
MAPFRE	47,4%	43,1%	-4,3%	570,8%	313,7%	-257,1%	73,3%	68,8%	-4,5%
BBVA	31,4%	43,1%	11,7%	46,4%	59,2%	12,8%	43,1%	55,6%	12,5%
BERKLEY	44,4%	42,9%	-1,4%				44,4%	42,9%	-1,4%
SBS SEGUROS	45,9%	40,9%	-5,0%				45,9%	40,9%	-5,0%
ESTADO	47,8%	38,8%	-9,0%	45,2%	46,2%	0,9%	47,5%	39,8%	-7,7%
SOLIDARIA	0,4	0,4	-2,4%				40,9%	38,4%	-2,4%
ZURICH	30,2%	26,0%	-4,2%				30,2%	26,0%	-4,2%
CHUBB	35,3%	22,6%	-12,7%				35,3%	22,6%	-12,7%
NACIONAL	42,3%	21,3%	-21,0%				42,3%	21,3%	-21,0%
CARDIF	23,8%	16,6%	-7,3%				23,8%	16,6%	-7,3%
COLMENA	25,8%	8,7%	-17,2%	32,3%	27,7%	-4,6%	31,8%	25,7%	-6,2%
ALFA	2,8%	2,2%	-0,6%	276,5%	240,7%	-35,8%	269,5%	234,5%	-35,0%
ANDINA					-53,2%	N.A.		-53,2%	N.A.
ASULADO				162,3%	173,3%	11,1%	162,3%	173,3%	11,1%
AURORA				29,9%	32,3%	2,4%	29,9%	32,3%	2,4%
BMI COLOMBIA				39,9%	41,2%	1,3%	39,9%	41,2%	1,3%
COLMENA ARL				41,7%	39,8%	-1,9%	41,7%	39,8%	-1,9%
COLSANITAS				48,7%	53,4%	4,8%	48,7%	53,4%	4,8%
EKG					62,6%	N.A.		62,6%	N.A.
GLOBAL				-617,7%	393,2%	1010,9%	-617,7%	393,2%	1010,9%
METLIFE				19,9%	18,3%	-1,6%	19,9%	18,3%	-1,6%
PANAMERICAN				32,7%	15,0%	-17,8%	32,7%	15,0%	-17,8%
POSITIVA				96,5%	94,9%	-1,6%	96,5%	94,9%	-1,6%
SKANDIA				-9,2%	-8,0%	1,1%	-9,2%	-8,0%	1,1%
CONFIANZA	9,4%	-0,1%	-9,5%				9,4%	-0,1%	-9,5%
COFACE	32,9%	-4,2%	-37,1%				32,9%	-4,2%	-37,1%
LIBERTY	7,9%	-6,0%	-13,9%				7,9%	-6,0%	-13,9%
EVEREST	-0,5%	-66,9%	-66,4%				-0,5%	-66,9%	-66,4%
TOTAL	53,2%	49,8%	-3,4%	87,9%	87,2%	-0,7%	72,1%	71,0%	-1,1%

FUENTE: Fasesolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2025

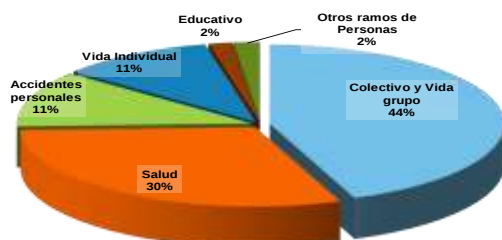
ESTRUCTURA DEL MERCADO
ASEGURADOR
PRIMAS EMITIDAS POR RAMOS



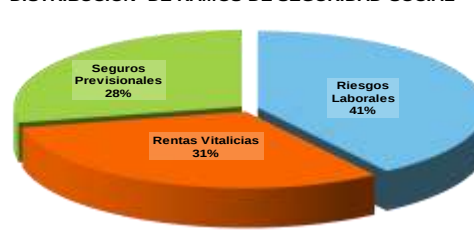
ESTRUCTURA DEL MERCADO
ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE DAÑOS



ESTRUCTURA DEL MERCADO
ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS



ESTRUCTURA DEL MERCADO
ASEGURADOR
DISTRIBUCIÓN DE RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL



MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 23 de 37

18. ASPECTOS TÉCNICOS.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

- **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS**

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	1	Póliza	Póliza de Seguro de Vida Grupo para los 68 Empleados que hacen parte de la nómina de la Alcaldía Municipal de Florida Valle por un valor Asegurado igual o mayor a \$23.000.000. Incluyendo el amparo de Muerte por Cualquier Causa, Incapacidad Total y Permanente, Doble Indemnización por Muerte Accidental, Enfermedades Graves al 60% \$13.800.000, Auxilio Funerario \$5.000.000., AUXILIO DE CANASTA Por Muerte Accidental. Único pago \$500.000 Renta Mensual por Accidente \$100.000 Gastos Médicos por Accidente \$4.000.000 . Vigencia: Un (1) año según continuidad.

VIDA GRUPO FUNCIONARIOS- CONDICIONES TECNICAS MINIAS REQUERIDAS.

GRUPO ASEGURADO

El grupo asegurable está conformado por los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios que se encuentren ejerciendo su cargo y hayan sido aceptados por la aseguradora, previo cumplimiento de las condiciones de ingreso a la póliza.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 24 de 37

BENEFICIARIOS

Será la persona (s) designada (s) en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que se establecen en este documento. Su designación puede ser expresa o tácita y de libre nombramiento

Cuando no se designe beneficiario, o la designación se hiciere ineficaz o quedare sin efecto por cualquier causa, serán los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.



AMPAROS

Las Compañías de Seguros , con estricta sujeción a los términos, condiciones y límites de suma asegurada, en consideración a las declaraciones del tomador y de los asegurados individuales, consignadas en la presente póliza o sus anexos y en sus solicitudes,

las cuales se incorporan a este contrato de seguro, cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales. Igualmente, forman parte del contrato escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.



AMPARO BASICO

Se incluye, cobertura de pandemias, enfermedades virales, enfermedades de contagio y otras; en el amparo básico aplica únicamente para COVID-19 SARS COV-2 y sus variantes.

MUERTE

El presente es un seguro de vida grupo que tiene por objeto amparar contra el riesgo de muerte que ocurra durante la vigencia de la póliza, por una causa no excluida, a cada uno de los miembros del grupo asegurado, incluyendo homicidio y suicidio desde el iniciode vigencia de la póliza y cualquier patología diagnosticada (incluye VIH), médicamentey por primera vez durante la vigencia de la póliza.

La suma asegurada o la compensación por muerte se determinará de acuerdo con la forma indicada en la carátula de la póliza.

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 25 de 37

Parágrafo: La muerte presunta por desaparecimiento se pagará previa presentación de la sentencia debidamente ejecutoriada mediante la cual el juez haya declarado la muerte presunta del asegurado.

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos de las Aseguradoras de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de incapacidad total y permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza.

En tal caso se indemnizará al propio asegurado por la suma asegurada estipulada en el cuadro de amparos descritos en la caratula de la póliza.

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas

emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (fondo de pensiones, arl, junta regional o nacional de calificación de invalidez sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considera como tal:

- A. La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos, no preexistente.
- B. La amputación traumática o quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radiocarpiana o por encima de ella.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 26 de 37

C. La amputación traumática o quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibio tarsiana o por encima de ella.

D. La amputación traumática o quirúrgica de toda una mano y de todo un pie, a nivel de las articulaciones ya definidas.

La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL

Si a consecuencia directa de un accidente amparado y durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado fallece, la aseguradora, pagará la suma asegurada otorgada.

Definición de Accidente:

Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras medicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 27 de 37

Si a consecuencia directa de un accidente amparado, ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del mismo, el asegurado sufre alguna desmembración e inhabilitación de las pérdidas indicadas en la tabla de indemnización es descrita más adelante, evidenciada por una herida o lesión interna o externa de su cuerpo, reveladas y diagnosticadas por cualquier procedimiento clínico o médico reconocido; la Compañía pagará el porcentaje correspondiente:

TABLA DE INDEMNIZACIONES		
	CLASE DE PÉRDIDA	% DE INDEMNIZACIÓN
1	PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS	100%
2	LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS	100%
3	SORDERA TOTAL BILATERAL	100%
4	PÉRDIDA DEL HABLA	100%
5	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO Y DE UN PIE	100%
6	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE Y LA VISIÓN DE UN OJO	100%
7	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA	60%
8	PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN OJO	60%
9	SORDERA TOTAL UNILATERAL	50%
10	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA SOLA MANO O DE UN PIE	60%
11	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA	50%
12	PÉRDIDA COMPLETA O INUTILIZACIÓN DEL USO DE LA CADERA	30%
13	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR DERECHO	25%
14	PÉRDIDA TOTAL O INUTILIZACIÓN DE TRES DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL INDICE	20%
15	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO	20%
16	PÉRDIDA TOTAL O INUTILIZACIÓN DE TRES DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL INDICE	20%
17	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO	20%
18	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA	20%
19	FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA	20%
20	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO INDICE DERECHO	15%
21	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO	15%
22	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO	15%
23	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO INDICE IZQUIERDO	15%
24	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNO CUALQUIERA DE LOS RESTANTES DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, SIEMPRE QUE COMPRENDA LA TOTALIDAD DE LAS PALANQUES DE CADA UNO	10%

TABLA DE INDEMNIZACIONES.

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí indicadas.

Cualquier indemnización pagada con motivo de una desmembración e inhabilitación será tomada en cuenta y por lo tanto deducida de la indemnización por el amparo básico de muerte, y el amparo adicional de incapacidad total y permanente, que pudiera dar lugar el mismo accidente.

ENFERMEDADES GRAVES

En virtud del presente amparo adicional, la entidad Aseguradora, pagará al asegurado el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza con un máximo del 100% del valor asegurado contratado para el amparo básico de muerte, si durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada médicamente por primera vez, cualquiera de las enfermedades que relacionamos y definimos a continuación:

- Cáncer (incluye: leucemia, linfomas, enfermedad de hodgkin, melanoma maligno)
- Apoplejía
- Infarto de miocardio
- Afección de arteria coronaria que exija cirugía
- Insuficiencia Renal

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 28 de 37

- f. Esclerosis Múltiple
- g. Accidente cerebro vascular
- h. Trasplante de órganos vitales.
- i. Gran quemado .
- j. Anemia aplásica.
- k. Traumatismo mayor de cabeza.
- l. Enfermedad de Alzheimer .
- m. Enfermedad de Parkinson
- n. Glaucoma
- o. Epilepsia
- p. Reumatismo .
- q. Osteoartritis.

La indemnización opera como anticipo del (60%) del valor asegurado Amparo Básico de muerte. Este amparo no es acumulable al amparo Básico de Muerte, al amparo de Incapacidad total y permanente, al amparo de indemnización Adicional Por Muerte Accidental, al amparo de Desmembración o Inhabilitación Accidental y/o al amparo de Enfermedades Graves; por lo tanto, una vez pagada la indemnización por este amparo, el valor cancelado será deducido del que pueda corresponder por los amparos mencionados.

PARA TODAS LAS COBERTURAS SE ESTABLECE UN PERIODO DE CARENCIA DE SESENTA (60) DIAS, DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA PÓLIZA.

A. Cáncer: es la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolables de células malignas y la invasión del tejido normal. Quedan comprendidas dentro de la definición anterior la leucemia, linfomas y la enfermedad de hodgkin (linfogranuloma).

B. Apoplejía: es el accidente cerebrovascular que cause los síntomas neurológicos correspondientes durante más de veinticuatro (24) horas. Debe existir una destrucción del tejido cerebral causado por trombosis, estenosis, embolia de fuente extra craneal o hemorragia arterial cerebral, así como pruebas de disfunción neurológica permanente. Estas pruebas deberán ser realizadas por un neurólogo después de transcurridas como mínimo seis semanas del accidente. No se pagará indemnización alguna antes de realizarse dichas pruebas. La apoplejía deberá haberse tratado en un centro clínico u hospitalario legalmente autorizado.

C. Infarto de miocardio: es la muerte de una parte del tejido del miocardio a consecuencia del abastecimiento sanguíneo deficiente.

D. Afecciones de las arterias coronarias que requieran intervención quirúrgica: se refiere a las afecciones de las arterias coronarias tratadas con una operación "puente coronario" (by-pass), por recomendación de un especialista y evidenciada por el resultado de una angiografía, para corregir una estenosis u oclusión de las arterias coronarias. El resultado de la angiografía junto con el informe médico deberán estar a disposición de la equidad y la indemnización se pagará solo después de realizada la operación.

E. Insuficiencia renal: es el fallo total, crónico e irreversible de ambos riñones, a consecuencia del cual hay que efectuar un trasplante de riñón y/o tratamiento con diálisis renal extracorpórea al menos una vez a la semana. La necesidad de diálisis regular, deberá estar certificada por un informe nefrológico.

F. Esclerosis múltiple: es un padecimiento que afecta solo el sistema nervioso central, caracterizado por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles, que llevan a un estado relativo de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad, incontinencia urinaria, y en general, con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 29 de 37

G. Accidente cerebro vascular: cualquier incidente cerebrovascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extra craneal. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos como así también hallazgos típicos en el tac (tomografía axial computarizada) de cerebro y rnm (resonancia nuclear magnética) de cerebro. Deben documentarse pruebas de deficiencia neurológica de por lo menos tres (3) meses posteriores a la fecha de diagnóstico.

H. Trasplante de órganos vitales: es el reemplazo mediante intervención quirúrgica de uno o más de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, páncreas o médula ósea. El trasplante se entiende para efectos de este amparo como receptor y nunca comodante, habiendo cumplido en todas y cada una de sus partes, las disposiciones de las leyes vigentes de trasplantes de órganos.

El trasplante deberá ser certificado por el médico que lo practicó, quien debe poseer licencia permanente y válida para ejercer la medicina y esta clase de intervenciones quirúrgicas. El asegurado que reciba cualquier indemnización por concepto de este amparo, quedará automáticamente excluido y sin posibilidades de renovación de esta cobertura.

I. Gran quemado: se indemnizará a pacientes asegurados con índice de gravedad mayor a setenta (70) puntos o con quemaduras ab o b (2° y 3er grado), mayor al 20% de la superficie corporal. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y evidenciado por los re-sultados de la carta de "lund browder" o un calculador equivalente de áreas corporales quemadas.

J. Anemia aplásica: es el diagnóstico inequívoco de falla de la médula ósea confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de biopsia de médula ósea. La enfermedad debe ocasionar anemia, neutropenia y trombocitopenia, que requieran al menos uno de los siguientes tratamientos: • Transfusión de productos de sangre. • Estimulantes de la médula ósea. • Agentes inmunosupresores. • Trasplante de médula ósea.

K. Traumatismo mayor de cabeza: es el trauma mayor de la cabeza con trastorno de la función cerebral que debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en los test neuro radiológicos (por ejemplo: tac o rnm de cerebro). El trauma debe provocar una incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.

L. Enfermedad de alzheimer: diagnóstico clínico inequívoco de enfermedad de alzheimer (demencia presenil), confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en exámenes neurológicos y cognitivos (por ejemplo, tac, resonancia nuclear magnética, pet de cerebro). La enfermedad debe producir como resultado una incapacidad permanente de realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.

M. Enfermedad de parkinson: diagnóstico inequívoco de enfermedad de parkinson primaria o idiopática (todas las otras formas de parkinsonismo están excluidas), confirmado por un

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 30 de 37

especialista en neurología. La enfermedad debe provocar incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria. Actividades de la vida diaria: bañarse (capacidad de tomar un baño o ducharse), vestirse y desvestirse, higiene personal (capacidad de usar el lavatorio y mantener un nivel razonable de higiene), movilidad (capacidad de desplazarse al interior de un mismo nivel o piso), continencia (control sobre los esfínteres), comer/beber (capacidad de alimentarse por sí mismo, pero no de preparar la comida) o causar postración e incapacidad para levantarse sin asistencia de terceros.

Estas condiciones deben estar médicamente documentadas por lo menos durante tres (3) meses.

N. Glaucoma: el glaucoma es una es una enfermedad de los ojos que se caracteriza generalmente por el aumento patológico de la presión intraocular, por falta de drenaje del humor acuoso y tiene como condición final común una neuropatía óptica que se caracteriza por la pérdida progresiva de las fibras nerviosas del nervio óptico y cambios en su aspecto.

O. Epilepsia: la epilepsia es un trastorno provocado por un desequilibrio en la actividad eléctrica de las neuronas de alguna zona del cerebro. Se caracteriza por uno o varios trastornos neurológicos que dejan una predisposición en el cerebro a padecer convulsiones recurrentes, que suelen dar lugar a consecuencias neurobiológicas, cognitivas y psicológicas.

P. Reumatismo: es el nombre corriente para las enfermedades que afectan al sistema músculo esquelético. En esta denominación de reumatismo se encuentran las categorías de enfermedades músculo esqueléticas, tales como, pero sin limitarse a: reumatismo periarticular, artrosis, enfermedades óseas y las enfermedades del tejido conectivo.

Q. Osteoartritis: la osteoartritis o enfermedad degenerativa de las articulaciones es el desgaste crónico de los cartílagos que se encuentran en las articulaciones, generando que los huesos friccionen uno contra otro, causando rigidez, dolor y pérdida de movimiento articular.

COBERTURA ADICIONAL COVID-19: Si como consecuencia de COVID-19, o cualquier otra endemia o pandemia, el asegurado entra en estado de coma, este recibirá el valor asegurado de la cobertura de Enfermedades Graves siempre y cuando, cumpla con los requisitos de dicha cobertura. Es importante aclarar que el diagnóstico de COV D-19, o cualquier otra endemia o pandemia, no genera

indemnización por la cobertura de enfermedades graves dado que no es una de las enfermedades cubiertas en ese amparo.

AUXILIO FUNERARIO

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 31 de 37

Si durante la vigencia de la póliza el asegurado llegare a fallecer, a consecuencia de un evento amparado, la compañía de Seguros ; indemnizara el valor asegurado, Indicado en la caratula de la póliza.

RENTA MENSUAL POR ACCIDENTE

Cuando dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de un accidente cubierto por esta póliza, las lesiones sufridas por el asegurado le generaren por si mismas una incapacidad de más de siete (7) días que le impida el desempeño de todas y cada uno de los deberes y obligaciones relacionados con su trabajo. Se indemnizaran los días correspondientes a la incapacidad hasta por periodos de noventa (90) días por evento y máximo cuatro (4) eventos durante la vigencia anual.

El pago se producirá siempre y cuando la enfermedad o lesiones que ocasionen la hospitalización se hayan producido transcurridos treinta (30) días continuos desde el ingreso a la póliza.

CANASTA

Definición

Bajo éste amparo en caso que el Asegurado fallezca o quede incapacitado total y permanentemente, LA Aseguradora, indemnizará el valor de un auxilio pago Único de \$500.000

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA ASEGURADO PRINCIPAL

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD PERMANENCIA DE
BASICO (MUERTE), AUXILIO FUNERARIO	18 Años	70 Años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
ACCIDENTAL DESMEMBRACION E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
ENFERMEDADES GRAVES	18 Años	59 Años más 364 días	65 Años más 364 días

VALORES ASEGURADOS- MINIMOS EXIGIDOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
BASICO (MUERTE)	\$23.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$23.000.000

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 32 de 37

INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$23.000.000
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	\$23.000.000
ENFERMEDADES GRAVES 60%	\$13.800.000
AUXILIO FUNERARIO-	\$5.000.000
AUXILIO CANASTA -Pago Único	\$500.000
GASTOS MEDICOS X ACCIDENTE.	\$4.000.000
RENTA MENSUAL X ACCIDENTE	\$100.000

CLAUSULA CONTINUIDAD DE COBERTURA

La Aseguradora, otorga al grupo asegurado vigente al momento de expedición de la presente póliza continuidad de cobertura que tuvieran con otra aseguradora, lo cual implica que se amparan las coberturas contratadas y hasta por el monto del valor asegurado, aceptando dichos riesgos en el estado en que se encuentren y en iguales condiciones de edad, estado de salud, calificación de Extra primas, porcentajes, limitaciones de cobertura y causas.

En esta cláusula se aplicarán los términos, condiciones, alcances de cobertura y cláusulas definidas por la aseguradora en el presente condicionado y condiciones particulares, incluyendo, pero no limitado a las edades de permanencia para efectos de las preexistencias se cubren las que se hayan admitido en la póliza anterior, excepto para el amparo de incapacidad total y permanente, toda vez que su cobertura y por consiguiente la responsabilidad de la compañía se va a establecer con base en la fecha del evento generador y fecha estructuración de la incapacidad.

En virtud de esta cláusula, en los mismos derechos y obligaciones que podrían haber asistido a la aseguradora que tenía el riesgo en la vigencia inmediatamente anterior, para tal efecto se deja consignada la obligación del tomador consistente en suministrar a la aseguradora . Relación de las personas aseguradas en la compañía anterior con la siguiente información, nombres, apellidos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, coberturas contratadas, limitación de cobertura, anotando si existe algún tipo de extra prima por salud u ocupación, su respectivo porcentaje y causa.

RELACION – FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE-2026

NO	NOMBRE	CEDULA
----	--------	--------

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 33 de 37

1	ACOSTA AGREDO EVELIN STEFFY	1.114.880.179
2	ANDRADE JARAMILLO LEIVIER	29.504.665
3	ANGULO MELECIO LINA ALEJANDRA	1.143.967.361
4	ANTURI RAFFAN FRANCINI	16.887.711
5	ANTURI TROCHEZ ELSY	31715037
6	ASTUDILLO SAAVEDRA ELVIA MARIA	66.881.866
7	BERMUDEZ CARDONA ELDER	16.888.171
8	CAICEDO OSORIO MADELAYNE	66.882.899
9	CANO MORENO YURI ANDREA	1.114.886.328
10	CARABALI LLANOS CARLOS IVAN	1.130.593.022
11	CARDENAS HERNANDEZ ALEJANDRO	1.059.062.401
12	CARDONA RAMIREZ ESPERANZA NETIS	29.500.399
13	CASTILLO JARAMILLO KELLY TATIANA	1.118.258.037
14	CERON RODRIGUEZ WLADIMIR	16.894.237
15	CORDOBA DUARTE JENNY	66.881.940
16	CORREA AGUIRRE LAURA JIMENA	1.005.699.320
17	CORREA PERDOMO YAMILETH	66.883.768
18	FERNANDEZ HERNANDEZ MAURICIO	6.646.867
19	FIGUEROA MEJIA NATHALIA	1.114.879.616
20	FIGUEROA SILVA HERNEY	18.110.808
21	GAMBOA ALVAREZ VICTOR HUGO	16.375.506
22	GARCES BARONA RICARDO LEON	16.893.486
23	GOMEZ ANTURI BRAYAN FARID	1.144.173.089
24	GOMEZ NIEVES RONALD	16.890.178
25	GONZALEZ VALENCIA MONICA ALEXANDRA	1.130.621.973
26	HURTADO MONTAÑO JOSE ANDRES	6.311.776
27	IZQUIERDO BONILLA ANDRES	94.527.653
28	JIMENEZ TABORDA MILTON FABIAN	1.113.643.387
29	LONDOÑO MOLANO MARILUZ	38.554.369
30	LOPEZ JACOBO MARIA BERTILDA	31.628.874
31	LOPEZ PEÑA NANCY	31.172.917

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL
ANALISIS DE EL SECTOR

Código:

Versión: 3a.

Fecha: 21/04/2014

Página 34 de 37

32	MARIN HERNANDEZ GABRIEL FELIPE	6.646.535
33	MARTINEZ ALVAREZ LUZ JANETH	31.629.005
34	MARTINEZ TORO DIMAS ANTONIO	6.311.738
35	MAZUERA CAJIAO ELCY	31.629.053
36	AMALIA SOGAMOSO ASTUDILLO	29.504.254
37	MEDINA GABRIEL	4.943.146
38	MEJIA CAMACHO JOSE ERNESTO	16.889.087
39	MORA MORA JESSICA	1.113.656.809
40	MUÑOZ NOSCUE CARLOS ALBERTO	16.891.946
41	NARVAEZ MUÑOZ ERLYN ANDREA	1.113.679.133
42	ORTIZ DAZA JORGE ELIECER	94.300.867
43	OVIEDO GETIAL MARIA DALILA	29.506.621
44	PASTAS COBO ROBINSON	16.887.227
45	PAZ CASTAÑO SAMMIR SHARIFS	1.144.087.320
46	PAZ MURILLO JHORDANNY	1.114.892.118
47	PILLIMUE ZUÑIGA CLAUDIA LILIANA	66883953
48	PRADO ORTIZ JOSE NIDIO	16.885.217
49	RAMIREZ INSUASTY JORGE ISAAC	80.765.907
50	RIVAS RIASCOS ALEXANDER	16.887.343
51	RIVERA LONDOÑO JHON WILLIAM	1.151.938.692
52	ROJAS PULIDO GAYLE CIRLEY	66.881.406
53	ROMO PORTILLA NILSON	94.323.481
54	ROSETO CHAVEZ CARMEN ELENA	29.504.712
55	ROSETO VELASQUEZ PATRICIA	66.881.369
56	RUIZ VENTE MICHAEL	1.113.652.859
57	SALAZAR GRAJALES PAULA ANDREA	29.510.764
58	SARRIA LATORRE MARIBEL DEL SOCORRO	34.557.616
59	SINISTERRA QUIÑONES FABIO NELSON	16.897.861
60	SOTO COTACIO DIANA LORENA	1.113.624.451
61	TELLO TEJADA JENNIFFER	1.114.880.814
62	TIMANA BELTRAN MELBA EDELMIRA	66.881.616

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANÁLISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 35 de 37

63	TOVAR VILLALOBOS WILMAR	16.883.420
64	UNIGARRO DELGADO PAULA ANDREA	31.481.023
65	URBANO SAAVEDRA MIGUEL FERNANDO	1.059.063.379
66	VALENCIA ESCOBAR MARTHA	31.629.000
67	VELASCO LUZ ALEIDA	31.629.392
68	VELEZ VERA DIANA	29.671.234

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES.

PÓLIZAS ALCALDÍA FLORIDA VALLE DEL CAUCA - PRODUCTOS DE VIDA Y GENERALES

AÑO 2022
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS
VALOR \$15.466.400
ENTIDAD ALCALDÍA DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA
No. PROCESO MC-059

AÑO 2022
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS VIDA GRUPO PARA LOS CONCEJALES - ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
VALOR \$6.989.006
No. PROCESO MC-020

AÑO 2023
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
VALOR \$14.702.649
No. PROCESO MC-50

AÑO 2023
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES-ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
VALOR \$9.500.000
No. PROCESO MC-008

AÑO 2024
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
VALOR \$16.784.200
No. PROCESO MC-031

AÑO 2024
MODALIDAD Mínima Cuantía

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANÁLISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 36 de 37

OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES-ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
VALOR \$12.349.999
No. PROCESO MC-005

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES EN OTRAS ENTIDADES

AÑO 2021
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS CONTRA BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y DE MANEJO GLOBAL PARA LAS ENTIDADES ESTATALES, SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

VALOR \$20.700.000
No. PROCESO 110-14-04-04.

AÑO 2022
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS CONTRA BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y DE MANEJO GLOBAL PARA LAS ENTIDADES ESTATALES, SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

VALOR \$24.300.000
No. PROCESO 110-14-04-06

AÑO 2023
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO DE DAÑO MATERIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y SEGURO DE VIDA PARA: ALCALDE, CONCEJALES (13) Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

VALOR \$24.300.000
No. PROCESO 110-14-04-05

AÑO 2020
MODALIDAD Mínima Cuantía
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO QUE AMPARE DAÑOS Y MANEJO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD Y SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE-CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.

VALOR \$24.292.352
No. PROCESO MC-08

AÑO 2020
MODALIDAD Minina cuantía.
OBJETO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA FUNCIONARIOS MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.

VALOR \$21.770.460
ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.
No. PROCESO MC-010

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@[florida-valle.gov.co](mailto:juridica@florida-valle.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL ANALISIS DE EL SECTOR	Código:
		Versión: 3a.
		Fecha: 21/04/2014
		Página 37 de 37

Lo anterior, nos evidencia que, según el presupuesto de la entidad, y los valores finales de los últimos años, demuestra que se debe realizar un proceso de mínima cuantía para poder suplir la necesidad de la entidad, conforme al presupuesto con el que se cuenta en la actualidad, en el suministro de seguros, dando la posibilidad de participar a los diferentes entes aseguradores, como lo han venido haciendo en los últimos años.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y pertinente realizar un proceso para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis o (2026).

MARILUZ LONDOÑO MOLANO
Secretaria Desarrollo Institucional

Copia. Archivo de gestión